

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Lunes, 21 de abril

Núm. 45

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

|   |      |
|---|------|
| SORIA   |      |
| Ayudas gastos de vivienda .....                       | 1672 |
| ARÉVALO DE LA SIERRA                                  |      |
| Memoria obra rehabilitación .....                     | 1689 |
| BUITRAGO  |      |
| Modificaciones presupuestarias .....                  | 1690 |
| Proyecto obra depósito y saneamiento .....            | 1691 |
| Padrón agua .....                                     | 1692 |
| Cuenta General .....                                  | 1693 |
| NARROS  |      |
| Modificación tasa recogida basuras .....              | 1694 |
| PORTEL RUBIO  |      |
| Modificación presupuestaria .....                     | 1695 |
| REBOLLAR  |      |
| Modificación tasa alcantarillado .....                | 1696 |
| RECUERDA  |      |
| Memoria obra rehabilitación .....                     | 1697 |
| ROLLAMIENTA   |      |
| Vacante Juez de Paz .....                             | 1698 |
| Cuenta General .....                                  | 1699 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ                                 |      |
| Matrimonio civil .....                                | 1700 |
| VALTAREJOS  |      |
| Plan económico-financiero .....                       | 1701 |
| Memoria obra pavimentación .....                      | 1702 |
| MANCOMUNIDADES  |      |
| MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA |      |
| Modificación de créditos .....                        | 1703 |

## III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|  |      |
|--|------|
| INSTITUTO TÉCNICO AGRARIO  |      |
| Modernización regadío relación bienes y derechos afectados ..... | 1670 |



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.1>)

BDNS (Identif.): 824985

*1º.- Objeto de la ayuda.-*

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de la vivienda habitual (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarias de viviendas situadas en el municipio de Soria.

*2º.- Bases reguladoras.-*

Las incluidas en la convocatoria.

*3º.- Dotación presupuestaria.-*

La cuantía global de las ayudas será de 180.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25 01 231 78900.

*4º.- Personas beneficiarias.-*

Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento. Deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

*5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-*

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 4.7.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP. También podrán presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.1>, trámite “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA 2025”.

El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

*6º.- Valoración de solicitudes.-*

Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el baremo establecido en la Base 5.1. Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

BOPSO-45-21042025

*7º.- Cuantía de la subvención.-*

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 375 € por unidad familiar beneficiaria. En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 425 €. Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

*8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.-*

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*9º.- Protección de datos personales.*

Los datos personales de las personas solicitantes, beneficiarias o sus representantes serán tratados por el Ayuntamiento Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad es la de tramitar la solicitud para las ayudas a la vivienda, así como la gestión, pago y fiscalización de la citada subvención.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SORIA. EJERCICIO 2025.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento de otorgamiento de subvenciones hace necesario la existencia de unas bases reguladoras que, además de ser una exigencia legal, permitan lograr el cumplimiento de los objetivos fijados, la eficiencia en la utilización de los recursos y el respeto a los principios propios en la gestión de las subvenciones. Por tal motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria convoca la concesión de subvenciones para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria conforme a las siguientes:

### BASES

*1º.- Objeto de la ayuda.-*

- 1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.
- 1.2.- Sólo se subvencionarán los gastos de la vivienda habitual.
- 1.3.- Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

*2º.- Dotación presupuestaria.-*

La cuantía global de las ayudas será de 180.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25 01 231 78900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2025.

*3º.- Personas beneficiarias.-*

- 3.1.- Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas en las presentes bases quienes reúnan los siguientes requisitos:
  - Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.



- A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%
- La renta de la unidad familiar beneficiaria no deberá superar los siguientes umbrales máximos:

| FAMILIAS               | LÍMITE INGRESOS                        |
|------------------------|--|
| 1 miembro .....        | 13.440,00 €<br><i>1,6 veces IPREM</i>  |
| 2 miembros .....       | 20.160,00 €<br>Cuantía 1 miembro x 1,5 |
| 3 miembros .....       | 24.192,00 €<br>Cuantía 1 miembro x 1,8 |
| 4 miembros .....       | 28.224,00 €<br>Cuantía 1 miembro x 2,1 |
| 5 miembros .....       | 32.256,00 €<br>Cuantía 1 miembro x 2,4 |
| 6 o más miembros ..... | 36.288,00 €<br>Cuantía 1 miembro x 2,7 |

BOPSO-45-21042025

Se considera el IPREM actualmente vigente (año 2025) con 14 pagas (8.400 €/año).

Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado, así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación. Para las personas solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar.

- La persona solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2024 o con anterioridad. Este requisito será comprobado directamente desde el Ayuntamiento de Soria y deberá mantenerse hasta la fecha de resolución de la convocatoria.
- Se establece una excepción para las mujeres víctimas de violencia de género que hayan trasladado su domicilio a Soria por este motivo, con posterioridad al 1 de abril de 2024, debiendo acreditar convenientemente esta circunstancia. En todo caso, ellas y el resto de componentes de la unidad familiar deberán estar empadronados/as en el municipio de Soria antes de la fecha de publicación de la convocatoria.



- En el caso de viviendas alquiladas, no podrá existir parentesco, hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, entre la persona propietaria de la vivienda y cualquiera de las personas titulares del contrato de arrendamiento, residentes en la vivienda.
  - La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante.
  - La persona solicitante y resto de componentes de la unidad familiar no podrán ser titulares, al 100%, de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda, excepto la considerada como domicilio habitual y permanente. Se exceptuarán de este requisito:
    - A las personas que se encuentren en situación de emergencia social afectados por actuaciones de renovación urbanística.
    - A las personas con movilidad reducida de carácter permanente reconocida oficialmente y que no puedan hacer uso de su vivienda debido a las barreras arquitectónicas.
    - A aquellos/as que siendo titulares de una vivienda acrediten legalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o cesión temporal a víctimas de violencia de género.
    - Las viviendas cuyo valor catastral sea inferior a 6.000 €.
- 3.2.- La persona solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España, o ser solicitante de protección internacional, al amparo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- 3.3.- Si la persona interesada acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, desde el 1 de julio de 2024, se podrá solicitar la ayuda por gastos básicos del alquiler de una o varias de las viviendas, siempre que se aporte la documentación correspondiente.
- 3.4.- En los casos en los que la propiedad es al 50% entre una pareja, que se encuentran empadronados/as en esa vivienda y sólo una de las personas solicita la ayuda sin incluir como miembro de la unidad familiar a la otra, se considerará unidad familiar solicitante a ambos.
- 3.5.- No podrán tener la condición de personas beneficiarias cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario/a o en alguno de los miembros de la unidad familiar, ni tener deudas con el Ayuntamiento de Soria. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria se hará constar mediante declaración responsable.
- 4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-*
- 4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en el punto de información del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.
- 4.2.- La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.
- 4.3.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)



siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente. También podrán presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA 2025”.

- 4.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.5.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.
- 4.6.- El Ayuntamiento de Soria podrá verificar los datos en cumplimiento de las facultades que le han sido atribuidas y conforme con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, el tratamiento de sus datos personales se basa en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) General de Protección de datos (en adelante RGPD) en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades públicas, pudiendo oponerse motivadamente a dicho cotejo. En ocasiones, cuando así lo establezca una norma sectorial, el/la solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, podrá dar su consentimiento para que el Ayuntamiento de Soria pueda realizar las siguientes actuaciones, en ambos casos si existe una oposición o no consiente en la verificación de la información deberá aportarla el mismo. En concreto las actuaciones que podrá realizar el Ayuntamiento de Soria son:
- Obtener o verificar, directamente y/o por medios telemáticos los datos de identidad y cuantos datos económicos sean necesarios, para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda para gastos básicos de vivienda, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como consultar los datos del Catastro, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En caso de no dar la autorización, deberá presentar, junto con la solicitud, dicha documentación.
  - Recabar los documentos aportados por la persona interesada a otras Administraciones Públicas, electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en el caso de querer ejercitar su derecho a no aportar documentos que obren en poder de otra Administración, conforme al art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en este caso en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
  - Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.
- 4.7.- Documentación a presentar:
- Solicitud normalizada (Anexo I).
  - Autorizaciones (Anexo II).
  - Si la persona solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.



- d) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador y las modificaciones que éste haya sufrido posteriormente.
- e) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.
- f) Título de familia numerosa (si procede).
- g) Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar (si procede).
- h) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar la persona solicitante:  
Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.  
Sentencia condenatoria por delitos que constituyan violencia de género.  
Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género.
- i) La condición de persona desempleada se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo, renta o algún subsidio a fecha de publicación de la convocatoria.
- j) La condición de persona emigrante retornada a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.
- k) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.
- l) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:
- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2024 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
  - Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.
  - En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará certificado de la compañía y/o facturas y justificantes bancarios del pago a favor de la compañía suministradora.
  - El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.
  - En el caso de que la persona solicitante de la ayuda no coincida con la persona titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambas. En todo caso, las personas titulares deberán pertenecer a la unidad familiar o ser los/las arrendadores/as de la vivienda.  
En el caso de las viviendas alquiladas, si las facturas o recibos vienen a nombre de la persona arrendadora de la vivienda, se deberá acreditar el pago de los mismos mediante justificante de la transferencia bancaria al arrendador/a o mediante declaración jurada de éste/a de haber recibido el importe señalado en los mismos y copia de su DNI/NIE.
  - No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.



- l) En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar (Anexo III).
- m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.8.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

4.9.- Igualmente la persona solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

### 5º.- Valoración de solicitudes.-

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Por la condición de familia monoparental .....  | 2 puntos                       |
| Por la condición de familia numerosa .....  | 2 puntos                       |
| Por la condición de mujer víctima de violencia de género .....  | 2 puntos                       |
| Por la condición de persona desempleada cobrando prestación, renta o subsidio a la fecha de publicación de la convocatoria .....  | 3 puntos<br><i>por miembro</i> |
| Por la condición de persona emigrante retornada .....   | 2 puntos<br><i>por miembro</i> |
| Por la condición de persona con discapacidad .....  | 2 puntos<br><i>por miembro</i> |
| (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos/as, uno/a de ellos/as con una discapacidad reconocida, no se puntuará la discapacidad de ese hijo/a en este apartado) |                                |

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

### 6º.- Cuantía de la subvención.-

- 6.1.- La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 375 € por unidad familiar beneficiaria.
- 6.2.- En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 425 €.
- 6.3.- Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

BOPSO-45-21042025



*7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-*

- 7.1.- Las solicitudes, una vez instruidas y valoradas por la Concejalía de Acción Social, serán aprobadas en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.
- 7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.
- 7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 7.5.- No se computarán dentro de los 180.000,00 € a repartir por esta Convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

*8º.- Protección de datos personales.*

Los datos personales de las personas solicitantes, beneficiarias o sus representantes serán tratados por el Ayuntamiento Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad es la de tramitar la solicitud para las ayudas a la vivienda, así como la gestión, pago y fiscalización de la citada subvención.

El Ayuntamiento de Soria conservará sus datos, una vez finalizado el tratamiento, para el posible ejercicio de derechos o la presentación de reclamaciones, así como de acuerdo con los criterios de política documental y de archivo del municipio.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, así como de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las categorías especiales de datos (como datos sobre discapacidad, violencia de género, salud, etc.) serán tratados con la base de licitud del artículo 9.2 b) para la prestación de servicios sociales, de conformidad con la normativa antes citada y la contenida en las bases de la convocatoria.

Sus datos personales también pueden ser tratados por consentimiento (artículo 6.1 a) del RGPD), como sea necesario para su comprobación según lo establecido en una norma especial.

Sus datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal siendo comunicados a la Base Nacional de Subvenciones. También, podrán ser comunicados a los organismos de control y fiscalización de cuentas o a la Agencia Estatal Tributaria. Las subvenciones serán objeto de publicidad de acuerdo con el contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno. El Ayuntamiento de Soria no realiza transferencias internacionales.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos



o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Podrá ejercitar dichos derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/> Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es). No obstante, con carácter previo y postestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)

### *9º.- Información pública.-*

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios/as.

### *10º.- Compatibilidad.-*

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que la persona beneficiaria pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán incompatibles con las ayudas económicas de urgente necesidad aprobadas hasta el momento de la resolución de la convocatoria por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento durante el año 2025, siempre y cuando correspondan al mismo concepto.

### *11º.- Revocación de la concesión.-*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

### *12º.- Denegación de la subvención.-*

Serán motivos de denegación de la ayuda:

1. No cumplir los requisitos para el acceso.
2. No ajustarse al objeto de la ayuda.
3. La ocultación o falseamiento de datos.
4. La limitación presupuestaria.

### *13º.- Inspección, seguimiento y control.-*

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el



seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General, en relación con las ayudas concedidas.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA 2025**

**1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE**

|                     |     |                                 |              |               |                          |              |
|---------------------|-----|---------------------------------|--------------|---------------|--------------------------|--------------|
| APELLIDOS           |     |                                 | NOMBRE       |               | N.I.F./N.I.E.            |              |
| FECHA DE NACIMIENTO |     | LUGAR NACIMIENTO                |              | HOMBRE        |                          | ESTADO CIVIL |
| Día                 | Mes | Año                             | NACIONALIDAD |               | MUJER                    |              |
| DOMICILIO           |     |                                 |              | CODIGO POSTAL |                          | OCUPACIÓN    |
| LOCALIDAD           |     | EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI NO |              |               | Nº TELEFONO FIJO y MÓVIL |              |

**2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR**  
(Cónyuge o pareja y descendientes menores de 25 años o mayores con discapacidad)

| APELLIDOS Y NOMBRE | PARENTESCO<br><i>Relación con el solicitante</i> | FECHA NACIMIENTO | N.I.F./N.I.E. | SITUACIÓN LABORAL |
|--------------------|--|------------------|---------------|-------------------|
|                    |  |                  |               |                   |
|                    |  |                  |               |                   |
|                    |  |                  |               |                   |
|                    |  |                  |               |                   |

**3.- DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE**

|            |           |              |
|------------|-----------|--------------|
| DIRECCIÓN: | ALQUILADA | EN PROPIEDAD |
|------------|-----------|--------------|

**4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA**

|  |         |         |                |              |
|--|---------|---------|----------------|--------------|
| NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA: |         |         |                |              |
| IBAN                                   | ENTIDAD | OFICINA | DIGITO CONTROL | Nº DE CUENTA |

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria y el IBAN

BOPSO-45-21042025



### 5.- NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| En papel   | Por medio de notificación electrónica |
| <p><b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b><br/>         La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <a href="https://soria.sedelectronica.es/info.10">https://soria.sedelectronica.es/info.10</a>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.<br/>         La persona solicitante deberá contar con el consentimiento de la persona destinataria de las notificaciones.<br/>         Correo electrónico: _____</p> |                                       |

| A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION |                |                  |                          |  |                  |               |
|--------------------------------------|----------------|------------------|--------------------------|--|------------------|---------------|
| Nº DE MIEMBROS U.F.                  | NIVEL DE RENTA | RENTA PER CÁPITA | SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR  |  | PUNTUACIÓN TOTAL | CUANTIA AYUDA |
| CUMPLE CRITERIO<br>SI NO             |                |                  | Familia numerosa         | Desempleado/a con prestación, subsidio o renta |                  |               |
|                                      |                |                  | Familia monoparental     | Emigrante retornado                            |                  |               |
|                                      |                |                  | Víctima violencia género | Discapacidad reconocida                        |                  |               |

BOPSO-45-21042025

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándose el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria; que no dispongo de otra vivienda distinta del objeto de esta solicitud (excepto los casos contemplados en la base 3, punto f); que no he obtenido otra ayuda para la misma finalidad según la base 10. AUTORIZO a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud. ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda para gastos de vivienda.

Soria, a ..... de 2025

Fdo.: El/la solicitante

Fdo.: El/la cónyuge o pareja

#### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para subvencionar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria. Base de licitud: Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre,



de procedimiento administrativo común. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](mailto:soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es). Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**DOCUMENTACION EXIGIDA:**

- Solicitud normalizada (Anexo I).
- Autorizaciones (Anexo II).
- Si la persona solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.
- En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador y las modificaciones que éste haya sufrido posteriormente.
- Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.
- Título de familia numerosa (si procede).
- Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar (si procede).
- La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:
  - Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.
  - Sentencia condenatoria por delitos que constituyan violencia de género.
  - Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género.
- La condición de persona desempleada se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo, renta o algún subsidio a fecha de publicación de la convocatoria.
- La condición de persona emigrante retornada a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.
- En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.
- Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:
  - Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2024 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
  - Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.
  - En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará certificado de la compañía y/o facturas y justificantes bancarios del pago a favor de la compañía suministradora.

BOPSO-45-21042025



BOPSO-45-21042025

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.
  - En el caso de que la persona solicitante de la ayuda no coincida con la persona titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambas. En todo caso, las personas titulares deberán pertenecer a la unidad familiar o ser los/las arrendadores/as de la vivienda.
  - En el caso de las viviendas alquiladas, si las facturas o recibos vienen a nombre de la persona arrendadora de la vivienda, se deberá acreditar el pago de los mismos mediante justificante de la transferencia bancaria al arrendador/a o mediante declaración jurada de éste/a de haber recibido el importe señalado en los mismos y copia de su DNI/NIE.
  - No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.
- En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar (Anexo III).
- Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

Igualmente, la persona solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

### UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:

| FAMILIAS         | LIMITE INGRESOS                               | FAMILIAS               | LIMITE INGRESOS                               |
|------------------|---|------------------------|---|
| 1 miembro .....  | 13.440,00 €<br><i>1,6 veces IPREM</i>         | 4 miembros .....       | 28.224,00 €<br><i>cuantía 1 miembro x 2,1</i> |
| 2 miembros ..... | 20.160,00 €<br><i>cuantía 1 miembro x 1,5</i> | 5 miembros .....       | 32.256,00 €<br><i>cuantía 1 miembro x 2,4</i> |
| 3 miembros ..... | 24.192,00 €<br><i>cuantía 1 miembro x 1,8</i> | 6 o más miembros ..... | 36.288,00 €<br><i>cuantía 1 miembro x 2,7</i> |

**INFORMACIÓN:**

La solicitud deberá ser firmada por el/la solicitante y su cónyuge o pareja que además deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO (*Anexo II*), al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA (*Anexo II*). En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse la persona solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social.

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE UN MES CONTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO EN EL B.O.P. DE SORIA**

**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

(Ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria. Convocatoria 2025)

El/la solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda para financiar gastos básicos de vivienda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).



|   | Apellidos y nombre | Sexo                  | DNI/NIE | Parentesco solicitante | AUTORIZA | Firma |
|---|--------------------|-----------------------|---------|------------------------|----------|-------|
| Solicitante                                   |                    | MASCULINO<br>FEMENINO |         |                        |          |       |
| Cónyuge o pareja                              |                    | MASCULINO<br>FEMENINO |         |                        |          |       |
| Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar |                    | MASCULINO<br>FEMENINO |         |                        |          |       |
| Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar |                    | MASCULINO<br>FEMENINO |         |                        |          |       |

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria PODRÁ CONSULTAR O RECABAR los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente (solicitud de ayuda para financiar gastos básicos de vivienda) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad SE OPONGA a esta consulta, deberá marcar con una “X” las casillas “ME OPONGO” y DEBERÁ APORTAR junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

| Solicitante                  | Cónyuge o pareja             | Miembro 1                    | Miembro 2                    | DATOS/Documento a aportar   |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Datos de identidad (Dirección General de la Policía). Documento Nacional de Identidad o NIE.                          |
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Datos de residencia (Ayuntamiento Soria). Certificado/Volante de empadronamiento.                                     |
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Consulta de Bienes Inmuebles (Dirección General del Catastro). Certificado de Bienes Inmuebles.                       |
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Acceso a la situación de alta/baja y vida laboral (TGSS). Informe de vida laboral.                                    |
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Deudas con la Seguridad Social (TGSS). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. |

BOPSO-45-21042025



|                              |                              |                              |                              |   |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.  |
| Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Me opongo<br>Motivo<br>_____ | Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento Soria). Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria. |

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para subvencionar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria. Base de licitud: Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es). Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)

BOPSO-45-21042025

**AYUNTAMIENTO DE SORIA**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS**

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

|           |               |               |
|-----------|---------------|---------------|
| APELLIDOS | NOMBRE        | N.I.F./N.I.E. |
| DOMICILIO | CODIGO POSTAL | LOCALIDAD     |
| EMAIL     | TELÉFONO      |               |

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

|           |               |               |
|-----------|---------------|---------------|
| APELLIDOS | NOMBRE        | N.I.F./N.I.E. |
| DOMICILIO | CODIGO POSTAL | LOCALIDAD     |
| EMAIL     | TELÉFONO      |               |



**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que no he presentado Declaración del IRPF del último ejercicio fiscal cerrado por no estar obligado legalmente a ello.
- Que los ingresos económicos anuales correspondientes a dicho ejercicio ascienden a ..... €.
- Que dichos ingresos provienen de:

- Documentos\* que se adjuntan acreditativos de dichos ingresos:

\*Certificado de percepción de pensiones no contributivas, de Renta Garantizada de Ciudadanía, de rentas procedentes del extranjero; contrato de trabajo y nóminas para empleados/as *del servicio del hogar familiar*; etc.

En Soria, a ..... de 2025

Fdo.:

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para subvencionar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria. Base de licitud: Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es). Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)

Soria, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

BOPSO-45-21042025



## ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de abril de 2025 la memoria valorada de “Rehabilitación Vivienda Municipal para destinarla al alquiler, plurianual Obra Número 44, Plan Diputación 25-26” elaborada por Mariano Martín Martínez, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y la sede electrónica, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Arévalo de la Sierra, 10 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Mónica García Matute 989



## BUITRAGO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4, 5, 6, 7, 8, y 9/2024 Vistos los expedientes números 4, 5, 6, 7, 8 y 9/2024 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2024 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero:* Aprobar provisionalmente los expedientes números 4, 5, 6, 7, 8 y 9/2024 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

*Segundo:* Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

*Tercero.* Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Buitrago, 8 de abril de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

971



## BUITRAGO

OBRA 36 FONDO COHESION TERRITORIAL 2024 BUITRAGO Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 8 de Abril del 2025, el Proyecto Técnico de obra de “ Arreglo del deposito y saneamiento de la Calle La Plaza en Buitrago”, incluida dentro de las obras de Fondo de Cohesion Territorial 2024 de la Excma. Diputación Provincial de Soria con un presupuesto total de 10.202,16 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 8 de abril de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

972

BOPSO-45-21042025



## BUITRAGO

PADRÓN DE AGUAS DEL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2024. Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 8 de Abril de 2025, los Padrones de Aguas del Primer semestre del año 2024, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 8 de abril de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

973

BOPSO-45-21042025

**BUITRAGO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Buitrago, 8 de abril de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

---

974

BOPSO-45-21042025



## NARROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, fijando nuevas tarifas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Narros, 9 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

986



## PORTELRUBIO

Visto el expediente número 1/2024 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero:* Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

*Segundo:* Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

*Tercero.* Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

997

BOPSO-45-21042025

**REBOLLAR**

Acuerdo del Pleno de la entidad de 29 de enero de 2025 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Rebollar

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicio de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.****ARTÍCULO 7. Cuota tributaria.**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.
- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 47 euros/año.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rebollar, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

981



## RECUERDA

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2025, la Memoria Técnica de la OBRA 117 del FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024: REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL-1ª FASE, redactada por el Arquitecto D Julián Gallardo Verde.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://recuerda.sedelectronica.es>].

Recuerda, 9 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

985

BOPSO-45-21042025



## ROLLAMIENTA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Rollamienta, y dado que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rollamienta, 9 de abril de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

982



**ROLLAMIENTA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rollamienta, 9 de abril de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

---

983



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, D<sup>a</sup>. María Isabel Ortiz Carazo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Félix Crespo Rupérez y D<sup>a</sup> María Sol Camarero García que se llevará a efecto el día 5 de abril de 2025.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 939

---



**VALTAREJOS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Valtajeros, 9 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

990



## VALTAREJOS

Por acuerdo de pleno de fecha 09.04.2025 se aprobó la memoria de las obras SUSTITUCIÓN DE LAS REDES PAVIMENTACIÓN PLAN DIPUTACIÓN 2005.2026 y someterla a información pública para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, por espacio de 15 días naturales contados a partir de la inserción del presente anuncio en el bop. Transcurrido dicho plazo si no se han producido observaciones o reclamaciones la memoria queda aprobada definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 09.04.2025 se adjudicó el contrato de obras SUSTITUCIÓN DE LAS REDES PAVIMENTACIÓN PLAN DIPUTACIÓN 2005.2026 publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. OBRA

b) Descripción. sustitución de las redes de distribución y saneamiento de aguas y pavimentación

Tramitación y procedimiento: COTRATO MENOR POR RAZON DE LA CUANTIA

2. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 09.04.2025

b) Contratista. D, MIGUEL BONILLA CORNEJO

c) Importe o canon de adjudicación. 46000 € IVA incluido

Valtajeros, 9 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

991

BOPSO-45-21042025

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

La Comisión Permanente de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 2/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soria, 10 de abril de 2025. – El presidente, Francisco Rodrigo Recio

988

BOPSO-45-21042025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****INSTITUTO TÉCNICO AGRARIO**

*Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por la que se acuerda someter a información pública el “Proyecto de Modernización del Regadío en las Comunidades de Regantes del Canal de Inés y del Canal de Eza. Fase I (Soria) ITACYL”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE INÉS Y DEL CANAL DE EZA. FASE I (SORIA) ITACYL”, promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), por el periodo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el periódico de mayor tirada, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

El proyecto antes citado, que contiene un anexo de expropiaciones con la relación de parcelas afectadas, estará expuesto al público en los días y horas hábiles en la Unidad Territorial de Soria del ITACyL situada en la C/ Linajes nº1 – 2ª planta, 42003 Soria y en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria, así como en la sede electrónica del ITACYL: [<https://www.itacyl.es/informacion-de-transparencia/informacion-de-relevancia-juridica/tramites-de-audiencia-e-informacion-publica>]

La presente Resolución viene acompañada de la relación de titulares, bienes y derechos afectados.

Las alegaciones deberán dirigirse al Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE INES Y DEL CANAL DE EZA. FASE I (SORIA)ITACYL”

Término Municipal: SAN ESTEBAN DE GORMAZ

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL  | TITULARES                             | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |                   |                                       | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 1        | 99   | 5063  | 42263A09905063 | ARBOLES DE RIBERA | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ | 0                      | 752                     | 276                              | 0                            |
| 2        | 99   | 5099  | 42263A09905099 | ARBOLES DE RIBERA | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ | 0                      | 342                     | 146                              | 0                            |

BOPSO-45-21042025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1705

Lunes, 21 de abril de 2025

Núm. 45

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                       | TITULARES   | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|--|---|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |  |   | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 3        | 99   | 9007  | 42263A09909007 | Hidrografía natural                    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO                          | 0                      | 555                     | 238                              | 0                            |
| 4        | 99   | 15032 | 42263A09915032 | ARBOLES DE RIBERA<br>ARBOLES DE RIBERA | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ                         | 0<br>4                 | 2.759<br>2.808          | 87<br>462                        | 0                            |
| 5        | 99   | 1743  | 42263T09901743 | LABOR REGADIO                          | ELOISA CARRETERO HERNANDO                                     | 0                      | 18                      | 0                                | 0                            |
| 6        | 99   | 1742  | 42263T09901742 | LABOR REGADIO                          | ESTHER BARRIO DELGADO<br>MARIA ELENA BARRIO DELGADO           | 0                      | 107                     | 19                               | 0                            |
| 7        | 99   | 1741  | 42263T09901741 | LABOR REGADIO                          | JESUS GARCIA LAZARO   | 0                      | 68                      | 24                               | 0                            |
| 8        | 99   | 1740  | 42263T09901740 | LABOR REGADIO                          | CARLOS DE DIEGO TOMAS<br>MARIA CARMEN SOLEDAD RUPEREZ ESTEBAN | 0                      | 227                     | 136                              | 0                            |
| 9        | 99   | 1739  | 42263T09901739 | LABOR REGADIO                          | CARLOS DE DIEGO TOMAS<br>MARIA CARMEN SOLEDAD RUPEREZ ESTEBAN | 0                      | 113                     | 83                               | 0                            |
| 10       | 99   | 11738 | 42263T09911738 | LABOR REGADIO                          | CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ SL                               | 0                      | 962                     | 660                              | 0                            |
| 12       | 99   | 21738 | 42263T09921738 | LABOR REGADIO                          | CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ SL                               | 0                      | 183                     | 136                              | 0                            |
| 13       | 99   | 31738 | 42263T09931738 | LABOR REGADIO                          | CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ SL                               | 0                      | 1148                    | 797                              | 0                            |
| 14       | 102  | 9001  | 42263A10209001 | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ                         | 0                      | 366                     | 231                              | 0                            |
| 15       | 99   | 9002  | 42263A09909002 | Vía de comunicación de dominio público | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE              | 0                      | 4908                    | 2364                             | 0                            |
| 17       | 99   | 31737 | 42263T09931737 | LABOR REGADIO                          | LORENZO MADINAVEITIA UGARTE                                   | 0                      | 1165                    | 229                              | 0                            |
| 18       | 99   | 11737 | 42263T09911737 | LABOR REGADIO                          | LORENZO MADINAVEITIA UGARTE                                   | 0                      | 1236                    | 286                              | 0                            |
| 19       | 99   | 21737 | 42263T09921737 | LABOR REGADIO                          | LORENZO MADINAVEITIA UGARTE                                   | 0                      | 1135                    | 485                              | 0                            |
| 20       | 99   | 1736  | 42263T09901736 | LABOR REGADIO                          | ALFREDO HERNANDO MOLINERO                                     | 0                      | 470                     | 352                              | 0                            |
| 21       | 99   | 9003  | 42263A09909003 | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ                         | 0                      | 28                      | 20                               | 0                            |

BOPSO-45-21042025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 45

Lunes, 21 de abril de 2025

Pág. 1706

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                          | TITULARES  | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|---|--|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |   |  | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 22       | 99   | 1735  | 42263T09901735 | LABOR REGADIO                             | ANGELES HERNANDO MORAGA<br>ROSA MORAGA MORAGA<br>MARIA ROSA HERNANDO MORAGA<br>PILAR HERNANDO MORAGA | 0                      | 514                     | 287                              | 0                            |
| 23       | 99   | 1733  | 42263T09901733 | LABOR REGADIO                             | JUAN CLAUDIO MONGE SANTUY  | 0                      | 471                     | 235                              | 0                            |
| 24       | 99   | 1732  | 42263T09901732 | LABOR REGADIO                             | JOSE MARIA PEÑALBA NAVAS   | 0                      | 324                     | 156                              | 0                            |
| 25       | 113  | 684   | 42263C11300684 | LABOR REGADIO                             | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ  | 0                      | 129                     | 57                               | 0                            |
| 26       | 113  | 719   | 42263C11300719 | LABOR REGADIO                             | ANGEL JUANILLA PUENTE  | 0                      | 314                     | 139                              | 0                            |
| 27       | 113  | 683   | 42263C11300683 | LABOR REGADIO                             | LORENZO HERNANDO PUENTE  | 0                      | 605                     | 304                              | 0                            |
| 28       | 113  | 10682 | 42263C11310682 | LABOR REGADIO                             | GREGORIO MONGE LEAL  | 0                      | 314                     | 239                              | 0                            |
| 29       | 113  | 9058  | 42263A11309058 | Hidrografía natural                       | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO   | 0                      | 2394                    | 168                              | 0                            |
| 30       | 113  | 681   | 42263C11300681 | LABOR REGADIO                             | HDROS. DE EMERENCIANA PUENTE DE DIEGO  | 0                      | 129                     | 61                               | 0                            |
| 31       | 113  | 9048  | 42263A11309048 | Vía de comunicación de dominio público    | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ  | 0                      | 54                      | 46                               | 0                            |
| 32       | 113  | 10676 | 42263C11310676 | LABOR REGADIO                             | ASOCIACION DE VECINOS DE SOTO DE SAN ESTEBAN   | 0                      | 779                     | 576                              | 0                            |
| 33       | 113  | 9029  | 42263A11309029 | Hidrografía construida (embalse, canal..) | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO   | 0                      | 156                     | 114                              | 0                            |
| 34       | 113  | 675   | 42263C11300675 | LABOR REGADIO                             | JOSE MARIA HERNANDO PUENTE<br>JUAN CARLOS HERNANDO PUENTE  | 0                      | 1613                    | 1178                             | 0                            |
| 35       | 113  | 9018  | 42263A11309018 | Vía de comunicación de dominio público    | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE   | 0                      | 7953                    | 3512                             | 0                            |

BOPSO-45-21042025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1707

Lunes, 21 de abril de 2025

Núm. 45

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                        | TITULARES   | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|---|---|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |   |   | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 36       | 113  | 674   | 42263C11300674 | LABOR REGADIO                           | JOSE MARIA HERNANDO PUENTE<br>ADELA TOMAS LOPEZ<br>JUAN CARLOS HERNANDO PUENTE<br>MARIA RAQUEL MOLINERO TOMAS | 0                      | 1401                    | 603                              | 0                            |
| 37       | 113  | 673   | 42263C11300673 | LABOR REGADIO                           | MARIA RAQUEL MOLINERO TOMAS<br>ADELA TOMAS LOPEZ<br>JOSE MARIA HERNANDO PUENTE<br>JUAN CARLOS HERNANDO PUENTE | 0                      | 105                     | 55                               | 0                            |
| 38       | 113  | 672   | 42263C11300672 | LABOR REGADIO                           | GERARDO PEÑALBA GARCIA<br>BEATRIZ MAESO REDONDO   | 0                      | 199                     | 108                              | 0                            |
| 39       | 113  | 670   | 42263C11300670 | LABOR REGADIO                           | JUANA FRANCISCA PEÑALBA PABLOS  | 0                      | 208                     | 118                              | 0                            |
| 40       | 113  | 669   | 42263C11300669 | LABOR REGADIO                           | MARIA RAQUEL MOLINERO TOMAS<br>ADELA TOMAS LOPEZ<br>JUAN CARLOS HERNANDO PUENTE<br>JOSE MARIA HERNANDO PUENTE | 0                      | 153                     | 90                               | 0                            |
| 41       | 113  | 667   | 42263C11300667 | LABOR REGADIO                           | AUREA HERNANDO HERNANDO   | 0                      | 171                     | 104                              | 0                            |
| 42       | 113  | 666   | 42263C11300666 | LABOR REGADIO                           | MATIAS GARCIA ONRUBIA<br>CARLOS GARCIA ONRUBIA  | 0                      | 285                     | 181                              | 0                            |
| 43       | 113  | 665   | 42263C11300665 | LABOR REGADIO                           | ISIDRO REDONDO AGUILERA   | 0                      | 213                     | 139                              | 0                            |
| 44       | 113  | 9028  | 42263A11309028 | Hidrografía construida (embalse,canal.) | EN INVESTIGACION  | 0                      | 82                      | 54                               | 0                            |
| 45       | 113  | 20660 | 42263C11320660 | LABOR REGADIO                           | ASOCIACION DE VECINOS DE SOTO DE SAN ESTEBAN  | 0                      | 1556                    | 1060                             | 0                            |

BOPSO-45-21042025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 45

Lunes, 21 de abril de 2025

Pág. 1708

BOPSO-45-21042025

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                          | TITULARES   | Expropiación |             |                      |                  |
|----------|------|-------|----------------|---|---|--------------|-------------|----------------------|------------------|
|          |      |       |                |   |   | Dominio m²   | Temporal m² | Servid. Acueducto m² | Servid. Vuelo m² |
| 46       | 113  | 9047  | 42263A11309047 | Hidrografía construida (embalse, canal..) | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ   | 0            | 115         | 68                   | 0                |
| 47       | 113  | 10660 | 42263C11310660 | LABOR REGADIO                             | ASOCIACION DE VECINOS DE SOTO DE SAN ESTEBAN  | 0            | 1470        | 277                  | 0                |
| 48       | 113  | 10657 | 42263C11310657 | LABOR REGADIO                             | MARIA DEL PILAR RUPEREZ ROMERO<br>HDROS. DE EUFRASIO RUPEREZ HERAS<br>MARIA PAZ RUPEREZ HERNANDO<br>MARIA ESTHER RUPEREZ HERNANDO<br>JUAN CARLOS RUPEREZ ROMERO | 0            | 163         | 23                   | 0                |
| 49       | 113  | 656   | 42263C11300656 | LABOR REGADIO                             | HDROS. DE LUCIO LATORRE NAVAS   | 0            | 524         | 27                   | 0                |
| 50       | 113  | 655   | 42263C11300655 | LABOR REGADIO                             | LUIS PEÑALBA HERAS<br>HDROS. DE FRANCISCO JESUS PEÑALBA HERAS   | 0            | 379         | 30                   | 0                |
| 52       | 113  | 650   | 42263C11300650 | LABOR REGADIO                             | MARIA ANTONIA LEAL PUENTE   | 0            | 151         | 42                   | 0                |
| 53       | 113  | 649   | 42263C11300649 | LABOR REGADIO                             | MARIA SOLEDAD HERNANDO PUENTE   | 0            | 167         | 56                   | 0                |
| 54       | 113  | 648   | 42263C11300648 | LABOR REGADIO                             | MORAL MARTIN  | 0            | 428         | 63                   | 0                |
| 55       | 113  | 9046  | 42263A11309046 | Hidrografía natural                       | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  | 0            | 105         | 0                    | 0                |
| 56       | 113  | 20647 | 42263C11320647 | LABOR REGADIO                             | JUAN CARLOS HERNANDO PUENTE<br>JOSE MARIA HERNANDO PUENTE   | 0            | 35          | 0                    | 0                |
| 57       | 110  | 10226 | 42263G11010226 | LABOR REGADIO                             | LA SERNA ASOC DE VECINOS<br>ANA MARIA PEÑALBA GARCIA<br>RAMON POZA POZA<br>FRANCISCO PEÑALBA PEREZ<br>MARIA PALOMA ILUMINADA RUPEREZ POZA                       | 0            | 1090        | 500                  | 0                |

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1709

Lunes, 21 de abril de 2025

Núm. 45

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                          | TITULARES   | Expropiación |             |                      |                  |
|----------|------|-------|----------------|---|---|--------------|-------------|----------------------|------------------|
|          |      |       |                |   |   | Dominio m²   | Temporal m² | Servid. Acueducto m² | Servid. Vuelo m² |
| 58       | 111  | 80226 | 42263G11180226 | LABOR REGADIO                             | MARIA PALOMA<br>ILUMINADA RUPEREZ<br>POZA<br>FRANCISCO PEÑALBA<br>PEREZ<br>ANA MARIA PEÑALBA<br>GARCIA<br>LA SERNA ASOC DE<br>VECINOS | 0            | 1340        | 0                    | 0                |
| 59       | 110  | 9001  | 42263A11009001 | Vía de comunicación de dominio público    | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ   | 0            | 1348        | 921                  | 0                |
| 60       | 110  | 9003  | 42263A11009003 | Hidrografía construida (embalse, canal..) | DESCONOCIDO   | 0            | 179         | 68                   | 0                |
| 61       | 110  | 40226 | 42263G11040226 | LABOR REGADIO                             | ANA MARIA PEÑALBA<br>GARCIA<br>LA SERNA ASOC DE<br>VECINOS<br>MARIA PALOMA<br>ILUMINADA RUPEREZ<br>POZA<br>FRANCISCO PEÑALBA<br>PEREZ | 0            | 3916        | 1730                 | 0                |
| 62       | 110  | 50226 | 42263G11050226 | LABOR REGADIO                             | ANA MARIA PEÑALBA<br>GARCIA<br>MARIA PALOMA<br>ILUMINADA RUPEREZ<br>POZA<br>LA SERNA ASOC DE<br>VECINOS<br>FRANCISCO PEÑALBA<br>PEREZ | 0            | 1088        | 527                  | 0                |
| 63       | 110  | 30226 | 42263G11030226 | LABOR REGADIO                             | LA SERNA ASOC DE<br>VECINOS<br>MARIA PALOMA<br>ILUMINADA RUPEREZ<br>POZA<br>FRANCISCO PEÑALBA<br>PEREZ<br>ANA MARIA PEÑALBA<br>GARCIA | 0            | 1209        | 681                  | 0                |
| 64       | 110  | 266   | 42263G11000266 | PASTOS                                    | ESTHER POZA PEÑALBA   | 0            | 352         | 246                  | 0                |
| 65       | 110  | 267   | 42263G11000267 | PASTOS                                    | MARIA SAGRARIO<br>PEÑALBA HERNANDO<br>TEOFILA PEÑALBA<br>HERNANDO   | 0            | 277         | 119                  | 0                |
| 66       | 110  | 268   | 42263G11000268 | PASTOS                                    | DESCONOCIDO   | 0            | 165         | 71                   | 0                |

BOPSO-45-21042025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 45

Lunes, 21 de abril de 2025

Pág. 1710

BOPSO-45-21042025

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                        | TITULARES   | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|---|---|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |   |   | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 67       | 110  | 269   | 42263G11000269 | PASTOS                                  | MARIA DOLORES LAFUENTE SOTILLOS   | 0                      | 177                     | 76                               | 0                            |
| 68       | 110  | 270   | 42263G11000270 | LABOR REGADIO                           | MARGARITA SOTILLOS GARCIA<br>BERNARDO SOTILLOS GARCIA<br>HDROS. DE RICARDO SOTILLOS GARCIA                        | 0                      | 167                     | 72                               | 0                            |
| 69       | 110  | 271   | 42263G11000271 | LABOR REGADIO                           | MARIA MERCEDES HERNANDO MONGE<br>ALFREDO HERNANDO MOLINERO  | 0                      | 1254                    | 540                              | 0                            |
| 70       | 110  | 265   | 42263G11000265 | LABOR REGADIO                           | JESUS DE PABLO SOTILLOS   | 0                      | 725                     | 320                              | 0                            |
| 71       | 110  | 9002  | 42263A11009002 | Hidrografía construida (embalse,canal.) | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO   | 0                      | 22                      | 0                                | 0                            |
| 72       | 109  | 9010  | 42263A10909010 | Vía de comunicación de dominio público  | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ   | 710                    | 29                      | 0                                | 7                            |
| 73       | 109  | 561   | 42263G10900561 | LABOR REGADIO                           | MARIA DEL PILAR AGUILERA RUPEREZ  | 0                      | 459                     | 197                              | 0                            |
| 74       | 109  | 560   | 42263G10900560 | LABOR REGADIO                           | MARIA MERCEDES HERNANDO MONGE<br>ALFREDO HERNANDO MOLINERO  | 25                     | 899                     | 291                              | 49                           |
| 75       | 109  | 9007  | 42263A10909007 | Hidrografía construida (embalse,canal.) | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO   | 8                      | 122                     | 0                                | 53                           |
| 76       | 109  | 5008  | 42263A10905008 | LABOR SECANO                            | ALFREDO HERNANDO MOLINERO   | 0                      | 413                     | 0                                | 5                            |
| 77       | 109  | 5009  | 42263A10905009 | LABOR SECANO                            | HDROS. DE AMANCIO MOLINERO ONRUBIA  | 0                      | 28                      | 0                                | 339                          |
| 78       | 109  | 5010  | 42263A10905010 | VIÑA SECANO                             | MARIA CECILIA RIVERA RINCON<br>PABLO SOTILLOS PUENTE  | 0                      | 361                     | 0                                | 4                            |
| 79       | 109  | 606   | 42263G10900606 | LABOR SECANO                            | MARIA DEL MAR DE PABLO BLANCO<br>VICTOR DE PABLO LEAL<br>MIGUEL ANGEL DE PABLO BLANCO<br>MARIA CRUZ DE PABLO LEAL | 0                      | 74                      | 0                                | 4                            |
| 80       | 109  | 5123  | 42263A10905123 | LABOR SECANO                            | RAMON POZA POZA   | 2252                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 81       | 109  | 5122  | 42263A10905122 | LABOR SECANO                            | DESCONOCIDO   | 3181                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 82       | 109  | 5121  | 42263A10905121 | LABOR SECANO                            | DANIEL HERAS SOTILLOS   | 738                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 83       | 109  | 5120  | 42263A10905120 | LABOR SECANO                            | DANIEL HERAS SOTILLOS   | 1188                   | 0                       | 0                                | 0                            |

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1711

Lunes, 21 de abril de 2025

Núm. 45

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL | TITULARES  | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|------------------|--|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |                  |  | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 84       | 109  | 5119  | 42263A10905119 | LABOR SECANO     | CHRISTINE-GISELA SCHMITT-KATTNER<br>ANGELES DE MARCOS POZA<br>AMPARO ROSA MARCOS POZA<br>MARIA SCHMITT ROSA HDROS. DE DELFINA DE MARCOS POZA | 917                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 85       | 109  | 5118  | 42263A10905118 | LABOR SECANO     | ALFREDO HERNANDO MOLINERO  | 1079                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 86       | 109  | 5117  | 42263A10905117 | LABOR SECANO     | RAMON POZA POZA  | 1181                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 87       | 109  | 5116  | 42263A10905116 | LABOR SECANO     | RAMON POZA POZA  | 820                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 88       | 109  | 5115  | 42263A10905115 | VIÑA SECANO      | MARIA NELA MONGE RUPEREZ   | 448                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 89       | 109  | 5210  | 42263A10905210 | VIÑA SECANO      | MARIA NELA MONGE RUPEREZ   | 649                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 90       | 109  | 5204  | 42263A10905204 | VIÑA SECANO      | HDROS. DE MANUEL DE PABLO RUPEREZ<br>HDROS. DE FEDERICO DE PABLO RUPEREZ   | 836                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 91       | 109  | 5114  | 42263A10905114 | VIÑA SECANO      | SOCIEDAD VECINOS DE ALDEA SAN ESTEBAN  | 422                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 92       | 109  | 5113  | 42263A10905113 | VIÑA SECANO      | JESUS POZA POZA  | 876                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 93       | 109  | 5112  | 42263A10905112 | VIÑA SECANO      | MARGARITA SOTILLOS GARCIA  | 1081                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 94       | 109  | 5202  | 42263A10905202 | LABOR SECANO     | PABLO SOTILLOS PUENTE<br>MARIA CECILIA RIVERA RINCON   | 262                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 95       | 109  | 5107  | 42263A10905107 | VIÑA SECANO      | DANIEL HERAS SOTILLOS  | 1251                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 96       | 109  | 5106  | 42263A10905106 | LABOR SECANO     | JESUS POZA POZA  | 561                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 97       | 109  | 5201  | 42263A10905201 | LABOR SECANO     | BERNARDO SOTILLOS GARCIA   | 724                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 98       | 109  | 591   | 42263G10900591 | LABOR SECANO     | HDROS. DE CONSUELO POZA OLMOS  | 32                     | 0                       | 0                                | 0                            |
| 99       | 109  | 5105  | 42263A10905105 | VIÑA SECANO      | EDUARDO AGUILERA POZA  | 1243                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 100      | 109  | 5104  | 42263A10905104 | VIÑA SECANO      | MARIA PILAR RINCON AGUILERA  | 1695                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 101      | 109  | 5103  | 42263A10905103 | VIÑA SECANO      | MARIA CECILIA RIVERA RINCON<br>PABLO SOTILLOS PUENTE   | 2434                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 102      | 109  | 5102  | 42263A10905102 | VIÑA SECANO      | PAULINA CALLE DE LA CRUZ   | 1116                   | 0                       | 0                                | 0                            |

BOPSO-45-21042025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 45

Lunes, 21 de abril de 2025

Pág. 1712

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL | TITULARES   | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|------------------|---|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |                  |   | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 103      | 109  | 5014  | 42263A10905014 | LABOR SECANO     | CARMEN AGUILERA GUERRERO<br>JOSE JULIAN AGUILERA GUERRERO<br>MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA GUERRERO | 549                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 104      | 109  | 5069  | 42263A10905069 | VIÑA SECANO      | TEODOSIA RUPEREZ PEÑALBA<br>GERARDO RUPEREZ PEÑALBA   | 596                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 105      | 109  | 5015  | 42263A10905015 | LABOR SECANO     | TEODOSIA RUPEREZ PEÑALBA<br>GERARDO RUPEREZ PEÑALBA   | 833                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 106      | 109  | 5078  | 42263A10905078 | LABOR SECANO     | ESPERANZA GARCIA ONRUBIA<br>ELADIO PUENTE LATORRE   | 1444                   | 0                       | 0                                | 0                            |
| 107      | 109  | 5016  | 42263A10905016 | LABOR SECANO     | MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA GUERRERO<br>JOSE JULIAN AGUILERA GUERRERO<br>CARMEN AGUILERA GUERRERO | 750                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 108      | 109  | 5017  | 42263A10905017 | LABOR SECANO     | FRANCISCO PEÑALBA PEREZ<br>ANA MARIA PEÑALBA GARCIA   | 996                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 109      | 109  | 5018  | 42263A10905018 | LABOR SECANO     | DANIEL HERAS SOTILLOS   | 799                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 110      | 109  | 5019  | 42263A10905019 | LABOR SECANO     | JESUS POZA POZA   | 792                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 111      | 109  | 5020  | 42263A10905020 | VIÑA SECANO      | JOSE JULIAN AGUILERA GUERRERO<br>CARMEN AGUILERA GUERRERO<br>MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA GUERRERO | 780                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 112      | 109  | 5021  | 42263A10905021 | LABOR SECANO     | LORENZO NAVAS GOMEZ<br>MARIA MERCEDES MARTIN ANTON  | 654                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 113      | 109  | 5022  | 42263A10905022 | VIÑA SECANO      | JOSE JULIAN AGUILERA GUERRERO<br>CARMEN AGUILERA GUERRERO<br>MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA GUERRERO | 562                    | 0                       | 0                                | 0                            |

BOPSO-45-21042025

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1713

Lunes, 21 de abril de 2025

Núm. 45

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                           | TITULARES   | Expropiación                  |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|--|---|-------------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |  |   | Dominio m <sup>2</sup>        | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 114      | 109  | 5023  | 42263A10905023 | LABOR SECANO                               | HDROS. DE BONIFACIO SANZ SOTILLOS   | 520                           | 0                       | 0                                | 0                            |
| 115      | 109  | 5024  | 42263A10905024 | VIÑA SECANO                                | ALFREDO HERNANDO MOLINERO<br>MARIA MERCEDES HERNANDO MONGE  | 529                           | 0                       | 0                                | 0                            |
| 116      | 109  | 5025  | 42263A10905025 | LABOR SECANO                               | MARIA DEL PILAR AGUILERA RUPEREZ  | 148                           | 0                       | 0                                | 0                            |
| 117      | 40   | 334   | 42263L04000334 | LABOR SECANO<br>PASTOS                     | AGUSTINA HERNANDO HERNANDO  | 37.732<br>1.200               | 0<br>0                  | 0<br>0                           | 0<br>0                       |
| 118      | 40   | 333   | 42263L04000333 | LABOR SECANO<br>PASTOS<br>PASTOS           | HDROS. DE DIONISIA FRIAS NUÑEZ<br>BALDUINO SOTILLOS FRIAS<br>MARIA DE LOS ANGELES SOTILLOS FRIAS                                      | 100<br>121<br>17.561          | 0<br>0<br>0             | 0<br>0<br>0                      | 0<br>0<br>0                  |
| 119      | 40   | 340   | 42263L04000340 | PASTOS                                     | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ   | 528                           | 0                       | 0                                | 0                            |
| 120      | 66   | 490   | 42263Z06600490 | LABOR SECANO<br>PASTOS                     | PABLO SANZ FRESNO<br>MARIA ASUNCION SANZ FRESNO<br>FIDEL SANZ DE BLAS   | 936<br>9.570                  | 0<br>0                  | 0<br>0                           | 0<br>0                       |
| 121      | 66   | 10491 | 42263Z06610491 | PASTOS                                     | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ   | 47027                         | 0                       | 0                                | 0                            |
| 122      | 40   | 5079  | 42263A04005079 | IMPRODUCTIVO                               | HDROS. DE TEODORO PANCORBO CAMPOS   | 209                           | 0                       | 0                                | 0                            |
| 123      | 66   | 489   | 42263Z06600489 | PASTOS<br>PASTOS<br>LABOR SECANO<br>PASTOS | MARIA MILAGROS LIGOS HERNANDO<br>JUANA LIGOS HERNANDO<br>VICTORINO LIGOS HERNANDO<br>RUFINO LIGOS HERNANDO                            | 680<br>536<br>10.694<br>5.231 | 0<br>0<br>0<br>0        | 0<br>0<br>0<br>0                 | 0<br>0<br>0<br>0             |
| 124      | 40   | 5078  | 42263A04005078 | PASTOS<br>LABOR SECANO<br>LABOR SECANO     | EUGENIA MOLINERO RUBIO<br>ISABEL MOLINERO RUBIO<br>ROMAN ANDRES MOLINERO RUBIO<br>JOSE MOLINERO RUBIO<br>AMELIA JOSEFA MOLINERO RUBIO | 1.400<br>1.059<br>2.110       | 0<br>0<br>0             | 0<br>0<br>0                      | 0<br>0<br>0                  |
| 126      | 66   | 622   | 42263Z06600622 | PASTOS<br>LABOR SECANO                     | FIDEL SANZ DE BLAS<br>PABLO SANZ FRESNO<br>MARIA ASUNCION SANZ FRESNO   | 5.990<br>11.442               | 0<br>0                  | 0<br>0                           | 0<br>0                       |

BOPSO-45-21042025



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 45

Lunes, 21 de abril de 2025

Pág. 1714

BOPSO-45-21042025

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL                       | TITULARES  | Expropiación           |                         |                                  |                              |
|----------|------|-------|----------------|--|--|------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |  |  | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Acueducto m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 127      | 66   | 20491 | 42263Z06620491 | PASTOS<br>LABOR SECANO                 | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ  | 30.809<br>578          | 0<br>0                  | 0<br>0                           | 0<br>0                       |
| 128      | 66   | 488   | 42263Z06600488 | PASTOS                                 | JOAQUIN SOTILLOS ROMERO<br>BALDUINO SOTILLOS FRIAS<br>MARIA DE LOS ANGELES SOTILLOS FRIAS                              | 33409                  | 0                       | 0                                | 0                            |
| 129      | 66   | 40491 | 42263Z06640491 | PASTOS                                 | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ  | 14651                  | 0                       | 0                                | 0                            |
| 130      | 66   | 473   | 42263Z06600473 | PASTOS<br>LABOR SECANO<br>PASTOS       | SAT Nº 1555 SAN PABLO  | 971<br>96<br>882       | 0<br>0<br>0             | 0<br>0<br>0                      | 0<br>0<br>0                  |
| 131      | 66   | 470   | 42263Z06600470 | LABOR SECANO                           | SAT Nº 1555 SAN PABLO  | 204                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 132      | 66   | 469   | 42263Z06600469 | LABOR SECANO                           | SAT Nº 1555 SAN PABLO  | 51                     | 0                       | 0                                | 0                            |
| 133      | 66   | 468   | 42263Z06600468 | LABOR SECANO                           | SAT Nº 1555 SAN PABLO  | 8                      | 0                       | 0                                | 0                            |
| 134      | 66   | 474   | 42263Z06600474 | LABOR SECANO                           | MARIA PILAR RINCON AGUILERA  | 100                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 135      | 66   | 475   | 42263Z06600475 | LABOR SECANO                           | JOSE GARCIA BARRIOS  | 76                     | 0                       | 0                                | 0                            |
| 136      | 66   | 476   | 42263Z06600476 | LABOR SECANO                           | EUSTAQUIO SOTILLOS MOLINERO  | 111                    | 0                       | 0                                | 0                            |
| 137      | 66   | 464   | 42263Z06600464 | LABOR SECANO                           | PEDRO MARTINEZ FRESNO<br>ISIDORO MARTINEZ FRESNO   | 31                     | 0                       | 0                                | 0                            |
| 138      | 66   | 477   | 42263Z06600477 | PASTOS                                 | ROBERTO MACARRON GARCIA  | 68                     | 0                       | 0                                | 0                            |
| 139      | 66   | 9003  | 42263A06609003 | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ  | 61                     | 0                       | 0                                | 0                            |
| 140      | 111  | 70226 | 42263G11170226 | LABOR REGADIO                          | ANA MARIA PEÑALBA GARCIA<br>LA SERNA ASOC DE VECINOS<br>MARIA PALOMA ILUMINADA RUPEREZ POZA<br>FRANCISCO PEÑALBA PEREZ | 0                      | 404                     | 0                                | 0                            |
| 142      | 113  | 664   | 42263C11300664 | LABOR REGADIO                          | JOSE ANTONIO MONGE PEÑALBA   | 0                      | 73                      | 7                                | 0                            |

Valladolid, 14 de abril de 2025. – El Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla Y León, Rafael Sáez González 1017